



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE SEGUNDA RONDA SUR, COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LO QUE SOLICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

En Ciudad Real, a quince de Enero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Eva Maria Masías Avís,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asiste D. Pedro Fabián Gómez Fernández, en repr. de UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L y D^a. Adoración Torralbo Mejías, en repr. de PROIMANCHA, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 70.716,94 € + IVA (14.850,56 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática y de los criterios cuya puntuación dependa de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE SEGUNDA RONDA SUR, Y DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Ciudad Real, diciembre 2020

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA: “PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.” Y VALORACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Objeto del contrato: Redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización y estudio de seguridad y salud de segunda ronda sur, y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 70.716,94 €.

IVA: 14.850,56 €.

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 85.567,56 €.

1. OBJETO DEL INFORME.

Conforme a la documentación recibida de la Sección de Contratación Administrativa respecto del Acuerdo de la Mesa de Contratación de 3 de diciembre de 2020, recibido en este Servicio el 14 de diciembre, se redacta este documento por D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo, Jefe de Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Ciudad Real, con el objeto siguiente determinado en el Acta del Acuerdo.

- Apartado Tercero. Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.



- Apartado Cuarto. Remitir la documentación del punto A.2 cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, hasta 25 puntos, al servicio de planificación para que informe sobre los mismos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Las ofertas económicas, han sido las siguientes:

- 1.- UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L 55.859,26 € + IVA
- 2.- EQUIPO CONSULTOR, S.L..... 56.000,00 € + IVA
- 3.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L..... 47.231,00 € + IVA

Conforme a la valoración realizada por la Mesa de Contratación, según se indica en el acta, y conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 149 de la LCSP, resulta:

PROYECTO REDACCIÓN RONDA SUR						
70.716,94						
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 uds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 uds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	47.231,00	23.485,94	33,21%	Se incluye	Es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
ECINGEN EMPRESA CONSULTORA	55.859,26	14.857,68	21,01%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
EQUIPO CONSULTOR, S.L.	56.000,00	14.716,94	20,81%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	53.030,09	17.686,85	25,01%	53.030,09		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			32,51%	47.727,08		

Consecuentemente con el acuerdo de la Mesa de Contratación, se procede a analizar la documentación justificativa de la de la oferta presentada por PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

A.- Se aporta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

B.- Dicha justificación se basa principalmente en:

- Disposición de oficina técnica en Ciudad Real, que reduce los costes de desplazamientos.
- Experiencia en la ejecución de obras de obras hidráulicas de saneamiento y de abastecimiento, por lo que dispone de equipos de personal técnico altamente especializados.



- Bajar el coste de la mano de obra, y para su justificación aporta la tabla de costes reales del Convenio de la Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real para el año 2020 (BOP 40 de 27/2/2020) así como la repercusión derivada del coste de la Seguridad Social.

Gastos de la estructura de la empresa, justificándolos en base al balance del último año completo así como de los costes indirectos (anexo 2).

Se desglosan los gastos de la estructura de la empresa con el volumen de negocio en respecto del año 2019 puesto que es el último año del que se tienen cuentas anuales registradas y aprobadas hasta la fecha.

GASTOS DE ESTRUCTURA	
CONCEPTO	COSTE ANUAL
GASTOS DE PERSONAL	
Administración, recepción y RR.HH.	4.800,00 €
TOTAL GASTOS PERSONAL	4.800,00 €
OTROS CONCEPTOS	
Coste gestoría, administración y serv. jurídicos	556,00 €
Seguros	188,65 €
Gastos financieros	747,36 €
Tasas y tributos locales, autonom. y nacionales	618,92 €
Mantenimiento de sellos ISO 9001 y 14001	1.850,00 €
Alquiler de oficinas	6.000,00 €
Limpieza y mantenimiento de oficinas	672,00 €
Telecomunicaciones y electricidad	2.068,08 €
Fungibles de papelería y copistería	2.588,04 €
Mantenimiento y fungibles de vehículos	1.544,76 €
TOTAL OTROS CONCEPTOS	16.833,81 €
TOTAL ESTRUCTURA (2019)	21.633,81 €
VOLUMEN DE NEGOCIOS (2019)	2.130.714,70 €
% ESTRUCTURA	1,02%

Tabla 8. Cálculo de porcentaje a aplicar a CD+CI para el cálculo de los gastos de estructura.

El beneficio industrial, se establece en el 2,00 % en base a los costes anteriores.

Se justifica detalladamente, los costes unitarios considerados en las distintas fases a realizar (anexo I):

- Fase I: Redacción del Proyecto.
- Fase II: Dirección e inspección de las obras.
- Fase III: Coordinación de seguridad y salud.

Así como el conjunto de actividades a realizar en cada una de las fases detallándose finalmente en cuadro con la indicación de las actividades a realizar, personal que las realiza, duración y coste de cada una de ellas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, DE SEGUNDA RONDA ZONA SUR DE CIUDAD REAL”. SE. 8/2020

FASE	LICITADOR
FASE I. REDACCIÓN DEL PROYECTO	12.052,40 €
FASE II. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS	19.130,96 €
FASE III. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	11.177,20 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	42.360,56 €

	LICITADOR
COSTE DIRECTO	42.360,56 €
COSTES INDIRECTOS	3.458,47 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN/SUBTOTAL	45.819,03 € CD+CI
GASTOS DE ESTRUCTURA	467,35 € 1,02% (CD+CI)
BENEFICIO INDUSTRIAL	944,62 € 2,00% OFERTA
SUMA	47.231,00 €
21 % IVA	9.918,51 €
TOTAL	57.149,51 €

Se establece el coste de redacción del proyecto en dos meses y de ejecución de la obra en 9 meses.

- Se justifica la propuesta realizada con los datos justificados en el documento presentado.

CONCLUSIÓN.

En base a lo anterior, la documentación aportada por la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que la Redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización y estudio de seguridad y salud de segunda ronda sur, y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, no pueda ser ejecutado con normalidad.



3. VALORACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Los criterios establecidos en la cláusula decimocuarta del PCAP del contrato con referencia a la cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato: hasta 25 puntos.

Las empresas que han mostrado interés en la licitación, han sido las siguientes:

1. EQUIPO CONSULTOR, S.L.
2. PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L
3. UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.

A.2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO: hasta 25 puntos.

Teniendo en cuenta previamente los requisitos que figuran en la cláusula Novena 2.2 de este pliego, la asignación de puntuación se realizará en años enteros, de la siguiente forma, no teniéndose en cuenta las fracciones intermedias.

1.- Responsable redactor del proyecto.

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
1.- Responsable redactor del proyecto.	5	5	5	5
* Se asigna un (1) punto a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 3 4 años (ambos incluidos), en la redacción de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	1			
* Se asigna tres (3) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 5 10 años (ambos incluidos), en la redacción de proyectos de urbanización de nueva.	3			
* Se asigna cinco (5) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 11 años o superior, en la redacción de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	5	5	5	5
		11 < 41 años	11 <	11 < 15



2.- Dirección de obra.

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
2.- Dirección de obra.	5	5	5	5
* Se asigna un (1) punto a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 3 4 años (ambos incluidos), en la dirección de obra de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	1			
* Se asigna tres (3) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 5 10 años (ambos incluidos), en la dirección de obra de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	3			
* Se asigna cinco (5) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 11 años o superior, en la dirección de obra de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	5	5	5	5
		11 < 18	11 <	11 < 17

3.- Dirección de ejecución de la obra.

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
3.- Dirección de ejecución de la obra.	5	5	5	5
* Se asigna un (1) punto a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 3 4 años (ambos incluidos), en la dirección de ejecución de obra de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	1			
* Se asigna tres (3) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 5 10 años (ambos incluidos), en la dirección de ejecución de obra de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	3			
* Se asigna cinco (5) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 11 años o superior, en la dirección de ejecución de obra de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	5	5	5	5
		11 < 18	11 <	11 < 17



4.- Coordinador de Seguridad y Salud.

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
4.- Coordinador de Seguridad y Salud.	5	5	5	5
* Se asigna un (1) punto a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 3 4 años (ambos incluidos), en la ejecución de proyectos de urbanización.	1			
* Se asigna tres (3) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 5 10 años (ambos incluidos), en la ejecución de proyectos de urbanización.	3			
* Se asigna cinco (5) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 11 años o superior, en la ejecución de proyectos de urbanización.	5	5	5	5
		11 < 41	11 <	11 < 11

5.- Equipo personal de la asistencia técnica distinto de los anteriores.

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
5.- Equipo personal de la asistencia técnica distinto de los anteriores.	5	5	1	1,25
* Se asigna un (1) punto a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 10-15 años (ambos incluidos), en la ejecución de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	1	0	1	0
En este apartado se asignará la máxima puntuación al que presente el mayor número de técnicos, con distinta especialidad, y al resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple.			1 técnico 1 = 10 - 15	
* Se asigna tres (3) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional comprendida entre 16-20 años (ambos incluidos), en la ejecución de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente.	3	0	0	0
En este apartado se asignará la máxima puntuación al que presente el mayor número de técnicos, con distinta especialidad, y al resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple.				



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

<p>* Se asigna cinco (5) puntos a aquellos técnicos que acrediten una experiencia profesional de 21 años o superior, en la ejecución de proyectos de urbanización de nueva ejecución, no de renovación de lo existente. En este apartado se asignará la máxima puntuación al que presente el mayor número de técnicos, con distinta especialidad, y al resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple.</p>	5	5	0	1,25
		10 técnicos 4 > 21 años	4 técnicos 3 < 10 años	2 técnicos 1 > 21 años

Síntesis Valoración de la valoración:

A-2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO: hasta 25 puntos

		EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
1.- Responsable redactor del proyecto.	5	5	5	5
2.- Dirección de obra.	5	5	5	5
3.- Dirección de ejecución de la obra.	5	5	5	5
4.- Coordinador de Seguridad y Salud.	5	5	5	5
5.- Equipo personal de la asistencia técnica distinto de los anteriores.	5	5	1	1,25
TOTAL:	25	25	21	21,25



Resultado total:

	EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. y SYNCONSULT, S.L.
TOTAL:	25	21	21,25

Informe que se emite a la vista del contenido de las ofertas presentadas en relación a la justificación de la baja temeraria presentada por PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y a la valoración de cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato de las ofertas presentadas.

Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.- Ramón Sánchez Valverde Cornejo.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 5, 17 de Noviembre y 3 de Diciembre de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo, según el cual

“En base a lo anterior, la documentación aportada por la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que la Redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización y estudio de seguridad y salud de segunda ronda sur, y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, no pueda ser ejecutado con normalidad.”

Y cuyas puntuaciones totales del apartado



A2 cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato: hasta 25 puntos, son las siguientes:

Resultado total:

	EQUIPO CONSULTOR, S.L.	PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ECINGEN, S.L. Y SYNCONSULT, S.L.
TOTAL. 25	25	21	21,25

Se procede a continuación a otorgar puntuación de acuerdo con el apartado

A1 Oferta económica. 40 puntos.

1	ECIGEN EMPRESA CONSULTORA	55.859,26 € + IVA	33,82 puntos
2	EQUIPO CONSULTOR, S.L.	56.000,00 € + IVA	33,74 puntos
3	PROIMANCHA INGENIERIA	47.231,00 € + IVA	40,00 puntos



RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

REDACCIÓN PROYECTO RONDA SUR

Presupuesto: 70.716,84€ + I.V.A.

Núm.	licitadores	Puntos Juicio valor (35 p.)					Puntos evaluables de forma automática					Precio Oferta	Puntos Precio (40)	Total Puntos	
		Grado Con.(10)	Metod (10)	Mem. Tec.(10)	Claus. Soc. (5)	Total	Resp. Redac (5)	Direcc. Obra (5)	Direcc. Ejec.(5)	Coord. Seg.(5)	Asist. Tec.(5)				Total Cualific.
3	PROIMANCHA INGENIERIA	7,00	9,00	9,00	3,00	28,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1,00	21,00	47.231,00	40,00	89,00
2	EQUIPO CONSULTOR, S.L.	6,00	8,00	7,00	2,00	23,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	25,00	56.000,00	33,74	81,74
1	ECIGEN EMPRESA CONSULTORA	5,00	7,00	9,00	5,00	26,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1,25	21,25	55.859,26	33,82	81,07
													47.231,00		



SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

2^a.- EQUIPO CONSULTOR, S.L.

3^a.- UTE ECINGEN, S.L. Y SYCONSULT, S.L.

TERCERO.- Requerir a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 47.231 € + IVA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
 - Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 2.361,55 €).
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional según los medios establecidos en el pliego de cláusulas (cláusula novena: medios de solvencia y requisitos de los técnicos que el contratista adscriba para la ejecución del contrato).
- . Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por el importe señalado en la cláusula novena (solvencia económica-financiera).
- . Documento acreditativo de la solvencia detallada en el apartado 2.2. de la cláusula novena de este pliego.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Planeamiento y oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA